


Código de verificación : 7debaed2120a0c0b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=7debaed2120a0c0b>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 451/22

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCED. ADJUDICACIÓN	ABIERTO SIMPLIFICADO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS	
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	SUMINISTROS	
ENTIDAD CONTRATANTE	CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
PRECIO ADJUDICACIÓN	Importe Base	Cuantía I.V.A.	Importe Total	
	2.126,75 euros	446,62 euros	2.573,37 euros	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE UTENSILIOS DE COCINA Y PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS POR PRECIO UNITARIO PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DEL CPEI (LOTE 2)			
FECHA APROBACIÓN GASTO	03 de octubre de 2022			
FECHA INFORME FISCALIZACIÓN	03 de octubre de 2022			
FECHA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	20-12-22			
EMPRESA ADJUDICATARIA	COMERCIAL EXTREMEÑA HOSPITALARIA S.L.	CIF/NIF	B06060537	
GARANTÍA DEFINITIVA	106,34 euros			
DURACIÓN MÁXIMA	Duración del contrato: 1 Años Prórroga: 1 año			

A la fecha de la firma electrónica

I. INTERVIENEN

De una parte JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES, en nombre y representación de la Corporación, en su calidad de VICEPRESIDENTE DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE BADAJOZ -CPEI (DECRETO 5/7/19 - BOP 8/7/19) y hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por delegación del Ilmo. Presidente, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos consolidados del citado Consorcio, aprobados definitivamente con fecha de 17 de marzo de 2021, y publicados en el BOP de 21 de marzo de 2021, asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte D. BORJA DEL CAMINO GIL, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la empresa COMERCIAL EXTREMEÑA HOSPITALARIA S.L., con domicilio en CALLE LUIS ALVAREZ LENCERO Nº3. PLANTA 3ª, OFICINA 5-6 -1, BADAJOZ, y con facultades para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, en atención a las siguientes

II. CLÁUSULAS

Firmado por: BORJA DEL CAMINO GIL
Fecha: 28-12-2022 14:40:30

Firmado por: JOSE JULIO DEL CAMINO GIL
Fecha: 28-12-2022 14:40:43


Firmado por: JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES
Cargo: Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de In
Fecha: 28-12-2022 15:08:13

Firmado por: MARIA MARGARITA SUÁREZ VILLALBA
Cargo: Técnica Asesora Jurídica Económica
Fecha: 28-12-2022 16:47:42



Código de verificación : 7debaed2120a0c0b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=7debaed2120a0c0b>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 451/22

Primera.- Objeto e importe de adjudicación del contrato.

El presente contrato tiene por objeto, de conformidad en las condiciones establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, la contratación referida en la "Descripción del Expediente" y por el importe señalado.

Segunda.- Revisión de Precios.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato NO estará sujeto a cláusula de revisión de precios.

Tercera.- Plazo de duración

La duración inicial del contrato será la establecida en la cabecera del presenta contrato, a contar a partir del día siguiente a la aceptación de la notificación de formalización del correspondiente contrato administrativo. El órgano de contratación, antes de la finalización de la duración inicial del contrato (o de cualquiera de sus prórrogas), podrá acordar su prórroga, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de la duración máxima prevista. La prórroga será **obligatoria** para el contratista siempre que su preaviso se produzca con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del contrato.

No obstante lo anterior, el contrato se entenderá extinguido de forma anticipada cuando se agote el presupuesto máximo de gasto estimado y no se incremente la dotación presupuestaria bien mediante la correspondiente modificación (si está prevista en los pliegos) o bien mediante la tramitación de la correspondiente prórroga (dentro de los límites temporales establecidos en esta misma cláusula). Esta extinción requerirá de un acuerdo expreso del órgano de contratación, momento a partir del cual ya no será posible tramitar la nueva dotación presupuestaria.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario por un periodo máximo adicional de 9 meses (siempre que el anuncio de licitación se haya publicado con una antelación de al menos tres meses a la fecha de finalización del contrato originario).

Cuarta.- Plazo de Garantía.

El plazo de garantía de este contrato será de 3 Meses a contar desde la finalización del mismo, y operará en los términos establecidos de la LCSP.

Efectuada la recepción/conformidad del contrato y transcurrido el citado plazo se devolverá o cancelará la garantía definitiva depositada si no resultaren responsabilidades por parte del contratista.

Esta Garantía Contractual operará de forma independiente de la garantía legal o, en su caso, comercial (ofertada por el adjudicatario) que sea aplicable en cada caso

Quinta.- Facturación y Pago.

El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que


Firmado por: BORJA DEL CAMINO GIL
Fecha: 28-12-2022 14:40:30

Firmado por: JOSE JULIO DEL CAMINO GIL
Fecha: 28-12-2022 14:40:43

Firmado por: JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES
Cargo: Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de In
Fecha: 28-12-2022 15:08:13

Firmado por: MARIA MARGARITA SUÁREZ VILLALBA
Cargo: Técnica Asesora Jurídica Económica
Fecha: 28-12-2022 16:47:42



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 451/22

deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Provincial de Facturas.

Existirá **obligación** de presentar **factura electrónica** cuando el adjudicatario tenga la consideración de

- a) Sociedad Anónima
- b) Sociedad de Responsabilidad Limitada
- c) Persona jurídica y entidad sin personalidad jurídica que carezca de nacionalidad española
- d) Establecimiento permanente y sucursal de entidad no residente en territorio español.
- e) Unión Temporal de Empresas
- f) Agrupación de interés económico, Fondo de Pensiones, Fondo de Capital de Riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de Utilización de Activos, Fondo de Regularización del Mercado Hipotecario, Fondo de Titulación Hipotecaria y Fondo de Garantía de Inversiones.

En el resto de casos, la factura podrá presentarse en papel o electrónicamente.

La factura electrónica se presentará a través del portal web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la Diputación Provincial y resto del Sector Público Provincial (organismos autónomos y consorcios). La factura en papel se presentará en la Unidad del Registro Provincial de Facturas (Palacio Provincial)

En ambos casos (en papel y electrónica), la factura deberá cumplir iincorporar la información señalada en el artículo 7 del Reglamento del Registro Provincial de Facturas, **incluidos los datos de la unidad destinataria**, especificando los siguientes campos:

- OFICINA CONTABLE: LA0002820
- ÓRGANO GESTOR: LA0002840
- UNIDAD TRAMITADORA: LA0002840

Tanto las facturas electrónicas como las presentadas en papel deberán Incorporar tanto el número del expediente de contratación (**451/22**) como el número del expediente de gasto (**CON-SU/2022/11**).

Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente. Los hitos de facturación serán los siguientes: El abono de las facturas se realizará sobre los suministros efectivamente realizados (presentación de albarán debidamente conformado).

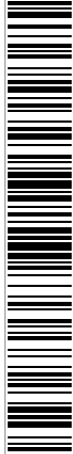
En el caso de efectuarse modificaciones, cada modificación serán facturada de forma

Firmado por: BORJA DEL CAMINO GIL
Fecha: 28-12-2022 14:40:30

Firmado por: JOSE JULIO DEL CAMINO GIL
Fecha: 28-12-2022 14:40:43

Firmado por: JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES
Cargo: Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de In
Fecha: 28-12-2022 15:08:13

Firmado por: MARIA MARGARITA SUÁREZ VILLALBA
Cargo: Técnica Asesora Jurídica Económica
Fecha: 28-12-2022 16:47:42



Código de verificación : 7debaed2120a0c0b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=7debaed2120a0c0b>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 451/22

independiente respecto del contrato inicial y del resto de modificaciones.

Sexta.- Documentos contractuales.

El adjudicatario declara conocer y aceptar el Pliego de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando ambos documentos incorporados al presente contrato como parte de él, al igual que la oferta realizada por el adjudicatario.

Séptima.- Modificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, sólo podrá acordarse la modificación del contrato en los siguientes supuestos (sin perjuicio de los supuestos expresamente previstos en el artículo 205):

- Incremento o disminución del número de unidades a suministrar

El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueden afectar las diversas modificaciones previstas de forma expresa en el pliego es de 20%.

Octava.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en este contrato se estará a lo establecido en los Pliegos, y para lo no previsto en ellos serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Asimismo se regirá por las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

Novena.- Cuestiones litigiosas. Recursos.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano competente de la Corporación, pudiéndose interponer contra ellas el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, y ante el órgano de contratación referido en la "Descripción del Expediente", o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

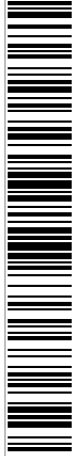
En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO será, bien de DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso potestativo de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de un mes, o bien de SEIS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

Firmado por: BORJA DEL CAMINO GIL
Fecha: 28-12-2022 14:40:30

Firmado por: JOSE JULIO DEL CAMINO GIL
Fecha: 28-12-2022 14:40:43

Firmado por: JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES
Cargo: Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de In
Fecha: 28-12-2022 15:08:13

Firmado por: MARIA MARGARITA SUÁREZ VILLALBA
Cargo: Técnica Asesora Jurídica Económica
Fecha: 28-12-2022 16:47:42



Código de verificación : 7debaed2120a0c0b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=7debaed2120a0c0b>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 451/22

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que se ha pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente contrato administrativo, a fecha de firma electrónica.

Firmado por: BORJA DEL CAMINO GIL Fecha: 28-12-2022 14:40:30	Firmado por: JOSE JULIO DEL CAMINO GIL Fecha: 28-12-2022 14:40:43	Firmado por: JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES Cargo: Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de In Fecha: 28-12-2022 15:08:13	Firmado por: MARIA MARGARITA SUÁREZ VILLALBA Cargo: Técnica Asesora Jurídica Económica Fecha: 28-12-2022 16:47:42
---	--	--	--